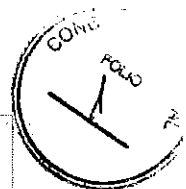


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



13 NOV 2023 ORDENANZA N° 797/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA RUBRO "COSMETICA NATURAL DE BAJA ESCALA"

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3018-CM-18

Nota N.º 1474 – MeySE- 23

Proyecto de Ley en Senado de la Nación N.º 2435/22 "Proyecto de Ley de Regulación de la Producción de Cosméticos Naturales. "

Ordenanza 13.342 de San Martín de Los Andes

Ordenanza 187/22 de El Bolsón

Ordenanza 071/21 de Lago Puelo

Resolución 2782 del Ministerio de Salud de La Pampa, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de productos cosméticos no medicamentosos

Proyecto Interinstitucional "Construcción normativa municipal para la habilitación de pequeñas unidades productivas de fitopreparados"

FUNDAMENTOS

Bariloche es uno de los destinos turísticos más elegidos, dándole la oportunidad a emprendedores de elaborar y vender sus productos a visitantes y a residentes. Según relevamientos realizados por INTI-Bariloche, INTA y por la Sec. de Producción de



DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

MSCB hay más de 50 elaboradores/as de baja escala de productos cosméticos, siendo una actividad económica de relativa importancia en nuestra localidad.

Existe un vacío normativo para la habilitación de dichos emprendimientos y de sus productos. Actualmente la única posibilidad para habilitar este tipo de rubro es a través de la ANMAT, a nivel nacional. Esto implica requisitos y costos incompatibles con la realidad local y con los volúmenes de producción de estos emprendimientos. La ANMAT no interviene en las habilitaciones a nivel de municipios.

Se trata de productos destinados a uso humano, por lo que es necesario regular esta actividad y establecer los requisitos técnicos e higiénico-sanitarios correspondientes, a fin de garantizar la inocuidad de los mismos.

Esta actividad pone en valor materias primas regionales de importancia ancestral, cultural y territorial, desaprovechadas respecto a sus propiedades y valor económico. Al mismo tiempo, se tiene en cuenta el uso responsable de las mismas, respetando protocolos de cuidado de plantas nativas.

Actualmente hay acompañamiento técnico de instituciones: INTI e INTA para las definiciones y evaluaciones técnicas, sanitarias y de seguimiento.

La formalización del sector permitirá ampliar los volúmenes de producción y fortalecer circuitos cortos locales de comercialización (hoteles, spa, comercios de regionales, dietéticas y tiendas naturales, ferias temáticas, etc.). Esto a su vez traccionará toda la cadena productiva asociada a la actividad.

A favor de generar más fuentes de trabajo, de fortalecer la economía popular y de poder responder las demandas del sector, es que elevamos el presente proyecto.


AUTOR: Concejales Julieta Wallace y Marcelo Casas (Bloque Frente de Todos)



Firmado
digitalmente
por WALLACE
Julieta

Fecha:
2023.11.10
14:28:31 -03'00'



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

INICIATIVA: Elaboradores y Elaboradoras de productos cosméticos naturales de baja escala.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se incorpora el rubro "cosmética natural de baja escala" al listado de rubros actuales de habilitaciones del Municipio.
- Art. 2º) La Autoridad de Aplicación de la presente es la Secretaría de Fiscalización o la que a futuro la reemplace.
- Art. 3º) Se crea el Comité Técnico para la elaboración de la reglamentación del rubro "Cosmética Natural de Baja Escala" que tendrá como integrantes:
- 1 (un) representante de la Autoridad de Aplicación,
 - 1 (un) representante por cada una de las organizaciones de elaboradores y elaboradoras,
 - 1 (un) representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI),
 - 1 (un) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
 - 1 (un) representante del Concejo Municipal.
- Todos los integrantes del Comité Técnico tendrán un suplente y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, su participación será Ad honorem.

El representante del Concejo Municipal, será el encargado de convocar a la primera reunión en el plazo de 30 días a partir de la entrada en vigencia la presente.



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

- Art. 4º) La autoridad de aplicación deberá en forma conjunta con el Comité Técnico para la elaboración de la reglamentación del rubro "Cosmética Natural de Baja Escala" crear la reglamentación de la presente de acuerdo al Proyecto Interinstitucional "Construcción normativa municipal para la habilitación de pequeñas unidades productivas de fitopreparados".
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.